

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Oftalmología
Es Copia Fiel del Original
[Signature]
YESSENIA M. AYALA BRITTO
EJECUTIVA

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología
Bach. LUIS JOSE YUI SEBASORIAN
Jefe de la Oficina de Personal

21 FEB. 2014

Resolución Directoral

° Registro: 034
Solo para uso de la Institución
o Ambito del Sector

Lima,18.....de.....*Felmers*.....de 2014

Visto el Proveído N° 679-2014-OEA-INO de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 123-2014-OP-OEA-INO de la Oficina de Personal e Informe N° 012-2014-ARLE-OP-INO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1153, se aprobó la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, con la finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de personal de la salud al servicio de Estado; y el artículo 8° establece la nueva Estructura de la Compensación Económica a favor del Personal de Salud, Valorización Principal, Valorización Ajustada y Valorización Priorizada; y en esta última se encuentran, entre otras, la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada, cuya entrega será gradual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó el monto mensual de la valorización principal, de la valorización priorizada por atención primaria de salud, y de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Decreto Supremo 286-2013-EF, se aprobó el monto mensual de la valorización principal, de la valorización priorizada por atención primaria de salud, para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Decretos Supremos 011-2013-SA y 013-2013-SA, se aprobaron los perfiles que deben cumplir el personal de salud, profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada, respectivamente, y la entrega de la valorización priorizada por atención primaria de salud será en forma progresiva considerando para los años 2013 y 2014 un 20% y a partir del año 2015 la implementación se efectúa en 4 etapas;

Que, dentro de ese contexto, con Resolución Ministerial 660-2013/MINSA, se aprobó el listado de las microrredes priorizadas de las Direcciones de Salud, de las Direcciones Regionales de Salud o su equivalente del Ministerio de Salud, para la primera etapa a que hace referencia los Decretos Supremos citados en el considerando precedente;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo 329-2013-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, hasta por la suma de Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (42 352 793,00), para el financiamiento de la valorizaciones señaladas en los párrafos precedentes;


A. ROJAS


H. NORMA CALDERÓN
Dl. Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Oftalmología



Que, el Área de Legajo mediante Informe N° 012-2014-ARLE-OP-INO, señala la relación nominal de los profesionales médicos y de las licenciadas en Enfermería que cumplen con el perfil y se encuentran comprendidos dentro de los alcances de los precitados Decretos Supremo, y que les corresponde percibir los montos establecidos por atención primaria de salud y atención especializada, según corresponda;

Que, la Oficina de Personal con Nota Informativa N° 123-2014-OP-OEA-INO, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, autorización para la emisión de la respectiva Resolución correspondiente;

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Proveído N° 679-2014-OEA-INO dispone a la Oficina de Personal, proseguir con el trámite de proyectar la Resolución correspondiente;

Con las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado con Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal, con la visación del Director Ejecutivo de Administración y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1° Aprobar la relación nominal de los Profesionales de la Salud Médicos y Licenciados (as) en Enfermería del Instituto Nacional de Oftalmología, a quienes le corresponde el pago del monto mensual de la valorización priorizada por atención especializada, conforme se detalla en el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° Autorizar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología www.ino.org.pe.

Artículo 3° Remitir copia autenticada de la presente resolución y sus anexos a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

[Signature]
M.O BETTY GEORGINA CAMROS DAVILA
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 13789 - D.N.E. 8851

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Oftalmología
Es Copia Fiel del Original

YESSENIA M. AYALA BRITTO

21 FEB. 2014

N° Registro: 034
Solo para uso de la Institución
o Ámbito del Sector

ANEXO II
Atención Especializada

21 FEB. 2014

N° Registro: 034
 Solo para uso de la Institución
 o Ámbito del Sector

SECTOR : SALUD

PLIEGO : 011- MINSA

UNIDAD EJECUTORA : 008 - INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

N° ORD EN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO SEGÚN CAP VIGENTE	NIVEL	ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1	BOHORQUEZ TUEROS RAFAEL ANTONIO	07873092	MEDICO ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
2	CABANILLAS TORO GUADALUPE VIOLETA	06132012	MEDICO ESPECIALISTA	5°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
3	CARPIO MEDINA ANA YOLANDA	29298705	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
3	CASTILLO BANCES JESUS ALDO	09989307	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
4	CASTILLO QUISPE EDDY	07487869	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
5	DE LA TORRE ESTREMADOYRO MARIO DANILO JUAN	07792951	MEDICO ESPECIALISTA	4°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
6	DUEÑAS AGÜERO ELVER AMADOR	08085528	MEDICO SUB ESPECIALISTA	5°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
7	ESCOBEDO ARRIOLA ROBINSON RICHARD	09809007	MEDICO ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
8	ESPINOZA ARANIBAR VÍCTOR ANDRÉS	09934689	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
9	FERNANDEZ LLERENA SILVIA JUANA	29549813	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
10	FLORES BOZA ABEL HUGO	23862039	MEDICO ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
11	LI HOYOS LENA DIGNA	06063680	MEDICO ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
12	LOAYZA GAMBOA WALDO	06781738	MEDICO ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
13	MATOS VARGAS VICTORIA	10249390	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
14	MESIAS COSTILLA LUIS ALBERTO	17857180	MEDICO SUB ESPECIALISTA	5°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
15	MINAMI YOSHIYAMA PEDRO ANTONIO	07252973	MEDICO ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
16	MONTALVO CHÁVEZ JOSÉ LUS	29677013	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	

21 FEB. 2014

ANEXO II
 Atención Especializada

N° Registro: 034
 Solo para uso de la Institución:
 o Ámbito del Sector

SECTOR : SALUD
 PLIEGO : 011- MINSa
 UNIDAD EJECUTORA : 008 - INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

N° ORD EN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO SEGÚN CAP VIGENTE	NIVEL	ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	OBSERVACIONES
17	MORALES RODRIGUEZ JAIME	29637082	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
18	MURO MANSILLA PEDRO AUGUSTO	06033329	MEDICO ESPECIALISTA	5°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
19	REATEGUI ESCALANTE GUILLERMO	10004374	MEDICO ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
20	RUIZ ORREGO JORGE LUIS	09272685	MEDICO ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
21	SOTOMAYOR SALAS JANETH LORENA	0515295	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
22	TOMIHAMA FERNANDEZ MALENA	07296617	MEDICO ESPECIALISTA	2°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
23	TICONA PARI JOSÉ FREDDY	23885357	MEDICO ESPECIALISTA	1°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
24	ULLOA VERAU ALIPIO RICARDO	17905380	MEDICO SUB ESPECIALISTA	5°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
25	VARGAS TORRES MARINO ERNESTO	06494583	MEDICO SUB ESPECIALISTA	5°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
26	VELASCO STOLL JOSÉ GABRIEL	07747445	MEDICO SUB ESPECIALISTA	3°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
27	VELAZCO QUIROGA JORGE RICARDO	07954128	MEDICO SUB ESPECIALISTA	5°	OFTALMOLOGIA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
28	BELLEZA PAYANO ELIZABETH LILIANA	06573666	ENFERMERO/A	14°	ENFERMERIA: CUIDADOS OFTALMOLÓGICOS	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
29	CUBAS PEREZ HAYDEE MARLENE	08524202	ENFERMERO/A	14°	ENFERMERIA: CUIDADOS OFTALMOLÓGICOS	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
30	DEL CARMEN FRANCIA ROSA MARLENE	25563754	ENFERMERO/A	10°	ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO ESPECIALIZADO	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
31	GARCIA RODRIGUEZ GERALDINE	09275403	ENFERMERO/A	11°	CUIDADO ENFERMERO OFTALMOLOGICO	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
32	HUALLANCA ESPINOZA MARIA DEL ROSARIO	25540950	ENFERMERO/A	14°	CUIDADO ENFERMERO OFTALMOLOGICO	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
33	IBARRA ZAVALA ROSSANA AVELINA	00402125	ENFERMERO/A	14°	CUIDADO ENFERMERO OFTALMOLÓGICO	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	

ANEXO II
Atención Especializada

SECTOR : SALUD

PLIEGO : 011- MINSa

UNIDAD EJECUTORA : 008 - INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO SEGÚN CAP VIGENTE	NIVEL	ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	OBSERVACIONES
34	KAMIJIKOKU NIETO ADA ESTHER	15631842	ENFERMERO/A	13°	ENFERMERÍA EN OFTALMOLOGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
35	MENDIOLA CANO MARIA DEL CARMEN	07885262	ENFERMERO/A	11°	CUIDADO ENFERMERO OFTALMOLOGICO	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
36	PARRAGA CHAMORRO HILDA CARMEN	09157570	ENFERMERO/A	14°	CUIDADOS OFTALMOLÓGICOS	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
37	SALAZAR SEDANO ANA	09066919	ENFERMERO/A	11°	CUIDADO ENFERMERO OFTALMOLÓGICO	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
38	VASQUEZ BLAS ZOILA ROSA	06271590	ENFERMERO/A	11°	ENFERMERIA: CUIDADOS OFTALMOLÓGICOS	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	
39	YEPEZ YOVED VALERIANA ELIZABETH	29246236	ENFERMERO/A	14°	ENFERMERÍA: CUIDADOS OFTALMOLÓGICOS	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	III - 2	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
[Firma]
M.C. ALEJANDRO ROJAS OCHOA
Director - Ejecutivo (e)
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología
[Firma]
Bach. LUIS JOSE YUI SEBASTIAN
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
[Firma]
M.O BETTY GEORGINA CAMPOS DAVILA
DIRECTORA GENERAL
E.M.R 13782 RNE 5931

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Oftalmología
Es Copia Fiel del Original

[Firma]
YESSSENIA M. AYALA BRITTO

21 FEB. 2014

N° Registro: 034
Solo para uso de la Institución
o Ámbito del Sector